



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2022 - 00188-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que el demandado fue notificado y no hizo uso de su derecho de contradicción, pues no contestó la demanda.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 8 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4c48c79ffa9f9f5eea637739ae3cf1fd66a66930e14d937e075e52b78a327**

Documento generado en 08/07/2022 04:24:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003 - 2022 - 00188-00

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el expediente encontramos que en efecto el demandado fue notificado y no hizo uso de su derecho de contradicción, pues no contestó la demanda; por lo que es procedente fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- De conformidad con lo ordenado en auto de fecha Mayo 18 de 2022, en el cual se decretó la práctica de la prueba de ADN al niño JORGE ELIAS MORALES SINCELEJO, su señora madre CINDY JOHANNYS MORALES SINCELEJO y el presunto padre señor JORGE LUIS RODRIGUEZ ORTIZ; se expedirá el formato único de solicitud de prueba genética fijando fecha para la toma de muestras al trío antes mencionado. Para tal fin se señala el día Miércoles 27 de Julio de 2022 a las 10:00 a.m. en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad. Comuníquese a las partes mediante marconigramas a través de secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Ju1.8/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 112

Fecha: 11 de Julio de 2022

Notifico auto anterior de fecha
8 de Julio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed832fc1918ca48228661bddb0b3800a2b46b2a7fc5fd013ba1926a88b080d0**

Documento generado en 08/07/2022 03:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>